



Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica  
Auditoría Interna de Bomberos

AIB-094-2014  
15 de Octubre, 2014

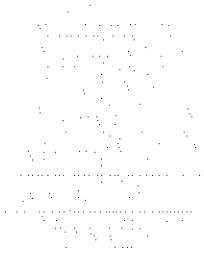
Ingeniero  
Héctor Chaves León  
Director General  
Benemérito Cuerpo de Bomberos



Estimado señor:

En atención a lo dispuesto en el plan de trabajo de la Auditoría Interna, originado en las metas de cumplimiento del Plan Anual Operativo para el año 2013-2014, y en atención a lo dispuesto en el literal a) del artículo 8 y 22 de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, se llevó a cabo durante el mes de setiembre pasado un estudio para evaluar el sistema de control interno aplicado en la contratación y ejecución contractual de la Licitación Abreviada LA-701324 (2013LA-701324-UP) "Obras varias en la Estación de Bomberos en Liberia".

Cabe señalar que el documento preliminar de este informe se envió al Director General el 02 de octubre del 2014 con el oficio AIB-080-2014, la conferencia final se llevó a cabo el día 13 de octubre con la presencia de los señores: Juan Guillermo Alvarado Mesén, Director Administrativo, José Daniel Mora Montenegro, encargado del área de Servicios Generales y la señorita Wendy Maroto, encargada de la Unidad de Planificación; luego de la misma, y mediante correo formal CBCR-030742-2014-DGB-00736 la Dirección General manifestó estar de acuerdo con los alcances manifestados en dicho informe, todo de conformidad con lo que establece el **Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, Norma 205 Comunicación de Resultados**.



1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947

1947



**Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica  
Auditoría Interna de Bomberos**

Por lo anterior, adjunto le remitimos el documento final del informe sobre el estudio realizado para evaluar el sistema de control interno aplicado en la Licitación Abreviada LA-701324 (2013LA-701324-UP) "Obras varias en la Estación de Bomberos en Liberia". Le recuerdo que el presente informe se rige por lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Control Interno.

Agradezco su atención y me pongo a sus órdenes para cualquier consulta adicional.

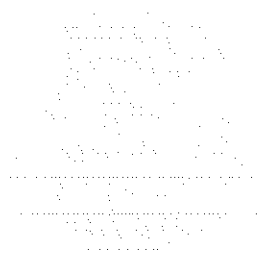
Atentamente

*ORIGINAL FIRMADO*

*Lic. Marco A. Bermúdez A. MBA*

**Lic. Marco A. Bermúdez Alvarado, MBA  
Auditor Interno**

Cc Consejo Directivo  
Comité de Auditoría  
Arch/ ai



THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637  
TEL: 773-936-3700  
FAX: 773-936-3701  
WWW: WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

APPENDIX

TABLE OF CONTENTS  
I. INTRODUCTION  
II. EXPERIMENTAL PROCEDURES  
III. RESULTS AND DISCUSSION  
IV. CONCLUSIONS

Page  
1  
2  
3  
4



# **AUDITORIA INTERNA**

## **INFORME**

### **Evaluación del Sistema de Control Interno en la contratación y ejecución contractual de la Licitación Abreviada LA-701324 (2013LA-701324-UP) “Obras varias en la Estación de Bomberos en Liberia”**

15 de Octubre del 2014

## Contenido

I.	RESUMEN EJECUTIVO .....	3
II.	INTRODUCCIÓN.....	4
III.	RESULTADOS DEL ESTUDIO.....	6
IV.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	16

## ANEXOS

### ANEXO I: INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTUDIO

### ANEXO II: RESULTADOS DE LOS ANÁLISIS

## I. RESUMEN EJECUTIVO

Hemos realizado el presente estudio al proceso de contratación y ejecución contractual de la Licitación Abreviada LA701324 (2013LA-701324-UP) "Obras Varias en la Estación de Bomberos de Liberia".

Este estudio forma parte de los trabajos a ser desarrollados durante el año 2013-2014 según el programa de trabajo de la Auditoría Interna atendiendo lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley General de Control Interno N°8292 en cuanto a que compete a la Auditoría Interna realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los fondos públicos sujetos a su competencia institucional. El estudio se realizó en el mes de setiembre del presente año.

El Jerarca y el Titular Subordinado son responsables de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de Control Interno Institucional; y la Administración Activa es responsable de realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento, de acuerdo con lo que establece la referida Ley. Nuestra responsabilidad consiste en contribuir con el logro de los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las entidades.

El presente estudio fue realizado de acuerdo con el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República<sup>1</sup> (CGR). Nuestra consideración sobre el Control Interno se basa en el examen de pruebas selectivas y no necesariamente revela todos los asuntos que podrían constituir deficiencias significativas, lo anterior debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de Control Interno cuyo objetivo es suministrar una **seguridad razonable**, pero no absoluta, de que la actuación del Jerarca y la Administración se ejecuta conforme al marco legal, técnico y a las sanas prácticas.

<sup>1</sup> M-2-2006-CO-DFOE. Aprobado mediante Resolución del Despacho de la Contralora General de la República, No. R-CO-94-2006 del 17 de noviembre, 2006. Publicada en La Gaceta No. 236 del 8 de diciembre, 2006.

## II. INTRODUCCIÓN

### **Antecedentes**

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica fue fundado en el año 1865, y a partir de la promulgación de la Ley Reguladora del Mercado de Seguros - Ley No. 8653<sup>2</sup> pasa a ser un órgano de desconcentración máxima adscrito al Instituto Nacional de Seguros - INS-. En la actualidad está conformado por la Dirección General que tiene a su cargo la Dirección Operativa y la Dirección Administrativa, este último tiene bajo su responsabilidad la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Servicios Generales, Unidad de Proveeduría, Unidad de Mantenimiento Vehicular y la Unidad de Servicios Financieros.

### **Objetivo General del estudio**

Evaluar la razonabilidad de la gestión, debida diligencia y Control Interno, en torno al proceso de contratación y ejecución contractual en la Licitación Abreviada LA-701324 (2013LA-701324-UP) "Obras varias en la Estación de Bomberos en Liberia", en aspectos tales como el cartel, ofertas presentadas, estudio técnico de ofertas, adjudicación, garantía de cumplimiento, contrato de obra, permisos de construcción, seguimiento en bitácora de obra, pagos realizados, cumplimiento en los plazos de entrega de la obra, recepción parcial y definitiva, entre otros.

Todo con el fin de proteger y conservar el patrimonio público, contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. Lo anterior a la luz de los principios de economicidad, control (los recursos se hayan utilizado según los fines solicitados), precisión, exactitud y equilibrio y de conformidad con el marco normativo correspondiente.

Determinar los riesgos del proceso de contratación administrativa y ejecución contractual en la Licitación Abreviada LA-701324 (2013LA-701324-UP) "Obras varias en la Estación de Bomberos en Liberia".

### **Alcance y Limitaciones**

#### **Alcance:**

Revisar que en los expedientes de contratación y ejecución contractual de la Licitación Abreviada LA701324 (2013LA-701324-UP) "Obras Varias en la Estación de Bomberos de Liberia", se haya cumplido con las Leyes, Reglamentos, y normativa establecida por la Contraloría General de la República y el Benemérito Cuerpo de Bomberos.

<sup>2</sup> Publicada en el Alcance N° 30 A La Gaceta 152 del 7 de Agosto del 2008. Artículo 53 Modificación de la Ley No. 8228 Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica



## Limitaciones:

## Normas de auditoría y otras

Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público<sup>3</sup>.

Normas de Control Interno para el Sector Público<sup>4</sup>.

Ley de Contratación Administrativa<sup>5</sup>.

Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa<sup>6</sup>.

Reglamento Interno de Contratos Administrativos del Benemérito Cuerpo de Bomberos<sup>7</sup>.

Disposiciones para la conformación del expediente en todo procedimiento de Contratación Administrativa.<sup>8</sup>

Toda otra normativa del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, relacionada con este estudio.

## Marco jurídico para la comunicación y trámite del informe

El presente informe se rige por lo dispuesto en los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno.

Las recomendaciones del presente informe deben tramitarse de conformidad con las disposiciones de los artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de Control Interno, las cuales se transcriben literalmente para garantizar su adecuada comprensión y acatamiento.	
<p><b>Artículo 36.-Informes dirigidos a los titulares subordinados.</b> Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:</p> <p><b>A.</b> El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el Informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternativas para los hallazgos detectados.</p> <p><b>b.</b> Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternativas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternativas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.</p> <p><b>c.</b> El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.</p>	<p><b>Artículo 37.-Informes dirigidos al jerarca.</b> Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternativas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.</p> <p><b>Artículo 38.-Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.</b> Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se aliene a las razones de inconformidad indicadas.</p>

<sup>3</sup> M-2-2006-CO-DFOE. Aprobado mediante Resolución del Despacho de la Contraloría General de la República, No. R-CO-94-2006 del 17 de noviembre, 2006. Publicada en La Gaceta No. 236 del 8 de diciembre, 2006.

<sup>4</sup> N-2-2009-CO-DFOE. Aprobados mediante Resolución del Despacho de la Contraloría General de la República N° R-CO-9-2009 del 26 de enero, 2009. Publicado en La Gaceta N° 26 del 6 de febrero, 2009.

<sup>5</sup> Publicada en el Alcance No.20 de La Gaceta 110 del 08 de junio de 1995.

<sup>6</sup> Publicada en La Gaceta 210 del 02 de noviembre de 1996.

<sup>7</sup> Aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo I de la Sesión Extraordinaria No. 0003, celebrada 15-12-08 y modificado mediante Sesiones: No. 12-09, Acuerdo VIII, del 03 de agosto del 2009; No. 34, Acuerdo XI, del 28 de marzo del 2011; No. 36, Acuerdo IX, del 20 de mayo del 2011; No. 40, Acuerdo XII, del 31 de agosto del 2011.

<sup>8</sup> Aprobado mediante oficio CBCR-014851-2013-DGB-00310, del 15-05-2013.

### III. RESULTADOS DEL ESTUDIO

El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, dentro de su estructura ha mantenido a un Director Administrativo, quien tiene bajo su responsabilidad la supervisión de la Unidad de Proveeduría, así como la Unidad de Servicios Generales – Área de Proyectos Constructivos.<sup>9</sup>

Mediante oficio CBCR-015202-2013-DGB-00320 del 17-05-2013 la Unidad de Servicios Generales con el VB de la Dirección General emite "Solicitud de inclusión en el Plan de Compras 2013 y Tramitación de Concurso- *Construcción de una Estructura con Techo para Unidades Extintoras y Acceso con Portón Eléctrico en la Estación de Bomberos en Liberia*", por lo anterior, la Unidad de Proveeduría procedió a tramitar el proceso de contratación de la Licitación Abreviada 701324 (2013LA-701324-UP) "Obras Varias en la Estación de Bomberos de Liberia"

Los aspectos más relevantes del proceso de contratación que se observan en el expediente de la Unidad de Proveeduría se resumen a continuación.

- Mediante oficio CBCR-020575-2013-DAB-00618 del 03-07-2013 se emitió cartel de la Licitación Abreviada 701324 (2013LA-701324-UP) "Obras Varias en la Estación de Bomberos de Liberia" con fecha de apertura 17-07-13. (14 días entre la comunicación y la fecha de apertura)
- Se recibió 3 ofertas:
  - ✓ Servicios en Construcción Sercon S.A.
  - ✓ Constructora Luna & Rojas S.A.
  - ✓ Consorcio SMI
- Mediante oficio de la Unidad de Servicios Generales CBCR-023828-2013-SGB-00897 del 01-08-2013 se solicita prórroga para presentar el informe técnico, y además requieren la subsanación en la oferta No.3 – Consorcio SMI.
- Mediante Resolución Motivada (prórroga para adjudicar) del 20-08-13 emitida por la Unidad de Proveeduría se prorroga el plazo para dictar el acto de adjudicación al día 19-09-2013.
- Mediante oficio CBCR-025800-2013-SGB-01015 del 21-08-2013 la Unidad de Servicios Generales remite estudio técnico de las ofertas presentadas para la Licitación Abreviada 701324 (2013LA-701324-UP) "Obras Varias en la Estación de Bomberos de Liberia".
- Mediante oficio CBCR-026118-2013-PRB-01072 del 23-08-2013 la Unidad de Proveeduría solicita subsanación de la oferta presentada por Consorcio SMI.
- Mediante nota SMI-219-2013 del 26-08-2013 la empresa Consorcio SMI solicita "desestimar la oferta presentada, en razón de que presentaron una oferta económica ruinosa.
- Con fecha 19-09-2013 la Unidad de Proveeduría remite a la Dirección Administrativa en oficio CBCR- 029337-2013-PRB-01207 el "Estudio de

<sup>9</sup> Según estructura organizativa comunicada mediante oficio CBCR-039924-2013-DGB-00869, del 19-12-2013

adjudicación Licitación Abreviada 701324 (2013LA-701324-UP) "Obras Varias en la Estación de Bomberos de Liberia"

- El acuerdo de Adjudicación se emite mediante oficio CBCR-029408-2013-DAB-00874 del 19-09-2013 a la oferta uno Servicios en Construcción Sercon S.A. por la suma de ¢55.847.421.18 en un plazo de entrega de 60 días naturales, Garantía: cinco años a partir de la recepción definitiva de la obra.
- Se recibió garantía de cumplimiento por la suma de ¢2.792.372.00 por 170 días naturales a partir del 11-10-13 y hasta su vencimiento del 30-03-14.
- Mediante oficio CBCR-034754-2013-PRB-01454 del 04-11-2013 la Unidad de Proveduría solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica la aprobación interna a la Licitación Abreviada en referencia.
- El 20-11-13 se recibe oficio CBCR-036656-2013-AJB-00099 de la Asesoría Jurídica otorgando visto bueno a la contratación, adjuntando vía magnética el texto del contrato de prestación de servicios sugerido, el cual debería ser revisado por la Proveduría y la dependencia a quien corresponderá fiscalizar la prestación del servicio adjudicado.
- Se emite orden de compra OCCOM-105 con fecha 21-11-13 a la empresa "Servicios en construcción Sercon S.A. cédula: 3-101-174868 por la suma de ¢55.847.421.18

Los aspectos más relevantes del proceso de ejecución contractual que se observan en el expediente de la Unidad Usuaria se resumen a continuación:

- Correspondencia varia, entre otras:
  - ✓ Con fecha 06 de febrero del 2014 se remitió correo por parte del Ing. Daniel Rivera al representante de la empresa SERCON S.A. solicitando en el asunto "solicitud de estimación de trabajos adicionales" específicamente:
    - Construcción adicional de 50 m de tapia perimetral (costado este de la propiedad); con las mismas características que la construida según requerimientos originales, reglón 3.5 Tapia perimetral en los linderos oeste (frente) y norte.
    - Relleno adicional de 220 m<sup>2</sup> en el área posterior de la Estación; con las mismas características que el solicitado en requerimientos originales, renglón 2.3 Relleno zona posterior a parqueo y Estación.
  - ✓ Correo de fecha 24 de febrero del 2014, remitido por el representante de la empresa SERCON S.A. al Ing. Rivera Obando, sobre propuestas para solucionar el problema de resistencia de los pedestales.
  - ✓ Correo de fecha 03 de marzo del 2014, remitido por el representante de la empresa SERCON S.A. al Ing. Rivera Obando indicando: "Adjunto memoria de cálculo para reforzamiento de placas. Esto junto con el reforzamiento de pedestales con fibra de carbono resolvería el problema..."
  - ✓ Oficio CBCR-007165-2014-DAB-00314 del 04-03-2014 emitido por la Unidad de Servicios Generales con VB. de la Dirección Administrativa

sobre el oficio CBCR-005631-2014-CSB-00015 del 19-02-2014 de la Contraloría de Servicios relacionado con la consulta del señor Juan José Pozuelo sobre los trabajos en la Estación en Liberia.

- ✓ Correo de fecha 15-05-2014 remitido por el Ing. Rivera Obando al representante de la empresa SERCON S.A. detallando la lista de actividades que se quieren incluir en Liberia.

- Copias de facturas y oficios autorizando el pago por cada avance de obra.
- Permisos:
  - ✓ Sellado de planos con vigencia al 22-11-2014 Contrato No. OC628140
  - ✓ Permiso de Construcción emitido el 09-12-2013 por la Municipalidad de Liberia No. 5597 con vencimiento 09-06-2014.
  - ✓ Certificado Uso de Suelo No. OF.ING -0875-09-2013.
  - ✓ Constancia emitida por el INS a la Municipalidad de Liberia, haciendo constar que SERCON suscribió póliza de Riesgos de Trabajo No. 842281 con vigencia del 01-11-2013 al 31-10-2014.
  - ✓ Notificación de pago de trámite de Registro de responsabilidad profesional.
- Resultado de pruebas de Laboratorio, según el siguiente detalle:

Empresa	Fecha del informe	Localización	Resultado en Resistencia (kg/cm <sup>2</sup> )	Observaciones
Castro & DeLa Torre	07-02-2014	Pedestales Hangar Camión Sisterna	20.7	El esfuerzo solicitado MPa (kg/cm <sup>2</sup> ) 27.40 (tipo de falla)
INSUMA S.A.	20-02-2014	Pedestales sala	189 (77%)	Se concluyó que la resistencia del concreto colocado, alcanzó un valor inferior a la resistencia requerida. (245 Kg/cm <sup>2</sup> )
Castro & DeLa Torre	02-05-2014	Pedestales 1-2-3-4	26.7	El esfuerzo solicitado MPa (kg/cm <sup>2</sup> ) 30.89 (tipo de falla)
INSUMA S.A.	12-05-2014	Pedestales	290	Se alcanza la resistencia requerida, 280 Kg/cm <sup>2</sup> .
INSUMA S.A.	13-05-2014	Losa para parqueo	277	Se proyecta que el concreto colocado el 13 de mayo superará la resistencia requerida, es decir, los 245 Kg/cm <sup>2</sup> .
INSUMA S.A.	12-06-2014	Losa para parqueo	287	El concreto colocado el 13 de mayo superó la resistencia requerida, es decir, los 245 Kg/cm <sup>2</sup> .

- Copia de los cuadernos de bitácoras números P0171800, P0190605 y P0199471.
- En la hoja No.3 de de la bitácora No. 0199471 se indica: "12/08/14 se realiza cierre del proyecto"
- Comprobante de sello de bitácora, por parte del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos con fecha 20-08-2014.

Seguidamente se presentan los hallazgos obtenidos de la revisión efectuada en Licitación Abreviada 701324:

## **ASPECTOS GENERALES:**

### **1. Análisis de Riesgos, Análisis del Sistema de Control Interno.**

Mediante oficio CBCR-019140-2014-DGB-00410 del 24-06-2014, la Dirección General comunicó oficialmente el *"Establecimiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgos en el Cuerpo de Bomberos"*

El estudio desarrollado por la Auditoría Interna se efectuó en el mes de setiembre del presente año, por lo que relacionado con este tema, se lograron detectar, en forma general, los siguientes riesgos en la contratación de la Licitación Abreviada 701324 (2013LA-701324-UP) "Obras Varias en la Estación de Bomberos de Liberia"

1. **Riesgo de proceso:** Principalmente en relación con el manejo y administración de los procesos bajo la responsabilidad de las Unidades involucradas en el proceso, tales como el archivo de documentación, garantías vigentes, pago de facturas, seguimiento en bitácoras de obras, permisos vigentes, etc,
2. **Riesgo financiero:** Posibilidad de errores por parte de los funcionarios de las Unidades involucradas en la revisión de la documentación soporte de pagos, así como consignación de montos incorrectos en la elaboración y confección de solicitudes de pago por el servicio brindado, inadecuado seguimiento de obras, etc
3. **Riesgo de recurso humano:** Posibilidad de errores por parte de los funcionarios de las Unidades involucradas, ya sea en la administración o aplicación de procedimientos, procesos, etc.
4. **Riesgo estratégico:** Debilidad de no aplicación y/o cumplimiento de lo establecido en los Procesos y Procedimientos oficiales que podrían repercutir en el cumplimiento de los objetivos propuestos.
5. **Riesgo Legal:** No cumplir con la normativa vigente establecida por las leyes específicas y por las directrices establecidas por el Gobierno Central, la Contraloría General de la República y el Benemérito Cuerpo de Bomberos.

## ASPECTOS ESPECIFICOS:

El Manual de Normas de Control Interno para el Sector Público, establece:

*“2.5.2 Autorización y aprobación: La ejecución de los procesos, operaciones y transacciones institucionales debe contar con la autorización y la aprobación respectivas de parte de los funcionarios con potestad para concederlas, que sean necesarias a la luz de los riesgos inherentes, los requerimientos normativos y las disposiciones institucionales.”*

*“4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional: El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda”.*

*“4.5.1 Supervisión constante El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de la gestión institucional y la observancia de las regulaciones atinentes al SCI, así como emprender las acciones necesarias para la consecución de los objetivos.”*

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en sus artículos 189 y 190, estipula:

*“Artículo 189.— Perfeccionamiento contractual. Se tendrá por perfeccionada la relación contractual entre la Administración y el contratista cuando el acto de adjudicación o readjudicación adquiera firmeza y, en los casos que se exija la constitución de la garantía de cumplimiento, ésta sea válidamente otorgada.*

*Artículo 190.— Formalización contractual. La relación contractual válida y perfeccionada se formalizará en simple documento en los siguientes casos: cuando resulte imprescindible para el correcto entendimiento de los alcances de los derechos y las obligaciones contraídas por las partes; cuando por seguridad jurídica en razón del objeto sea necesario, tales como obra pública, contratos de ejecución continuada, entre ellos, arrendamiento y servicios; o cuando por disposición de la Contraloría General de la República en razón de sus labores de fiscalizador de la Hacienda Pública así lo requiera.*

El procedimiento *“Disposiciones para la conformación del Expediente en todo procedimiento de Contratación Administrativa”<sup>10</sup>*, establece:

<sup>10</sup> Aprobado mediante oficio CBCR-014851-2013-DGB-00310 del 15-05-2013

**“Artículo 7. Plazo para incorporar documentos.** Todo documento del proceso de contratación administrativa deberá incorporarse al expediente en un plazo máximo de dos días a partir del momento en que se ha recibido o generado. Todos los documentos deben incorporarse en estricto orden cronológico. Si por alguna razón válida un documento no pudo ser incorporado oportunamente, siempre deberá respetarse el principio cronológico de incorporación. Para la incorporación tardía del documento y a fin de no violentar la consecutividad de la foliatura, deberá observarse la técnica de numerarlo mediante los sufijos BIS, TER, QUATER, etc.

**“Artículo 12. Sobre los contratos que deben plasmarse en documento formal.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, debe formalizarse en simple documento todos los contratos de obra, de ejecución continuada, como los de arrendamiento y servicios o aquellos en los cuales las Contraloría General de la República lo haya dispuesto expresamente...”

**Artículo 13. Sobre la responsabilidad de confeccionar el texto de los contratos.** La dependencia interna responsable de elaborar los contratos en simple documento, es la Unidad de Asesoría Jurídica y podrá requerir la participación y colaboración de las unidades técnicas para con el objetivo de cumplir ese cometido. La Unidad de Asesoría Jurídica podrá definir un modelo general de contrato en aquellos casos que así lo estime necesario

El procedimiento “Disposiciones para la Gestión de las Garantías rendidas en los procesos de Contratación Administrativa.”, establece:

**Artículo 12. Control y seguimiento de las garantías de cumplimiento.** El Área de Control de Gestión de la Proveeduría será la dependencia encargada de vigilar que las garantías de cumplimiento se mantengan vigentes y con su monto actualizado, durante todo el plazo de vigencia del contrato. Deberá comunicar a los adjudicatarios su deber de prorrogar la vigencia y actualizar su monto cada vez que esto se requiera.

## **2. Del expediente en la Unidad de Proveeduría.**

2.1 No se encontró evidencia del contrato firmado entre las partes. En el oficio de aprobación interna CBCR-036656-2013-AJB-00099 por parte de la Asesoría Jurídica, indicó que se adjuntaba “...vía magnética el texto del contrato de prestación de servicios sugerido...”. Al respecto, en ninguna de las Unidades Administrativas: Proveeduría, Asesoría Jurídica y Servicios Generales, se logró localizar copia del contrato. Se efectuó la consulta a los Encargados de Unidad, quienes adujeron desconocimiento de esta situación, al suponer que éste podía localizarse en cualquiera de las otras Unidades involucradas en el proceso.

**Ver Recomendación No.1 incisos a, b y c**

2.2 Se realizó 3 pagos por avance de obras, con el respectivo visto bueno del encargado del área de Proyectos Constructivos: con fechas 15-05-2014, 05-06-2014 y el 25-06-2014, los cuales, a la fecha de revisión del expediente - 11/09/2014- no se encontraban documentados en el expediente de la Unidad de Proveduría y ante nuestra observación verbal, se procedió a incorporar tal documentación el 12-09-2014. Los pagos efectuados se detallan a continuación:

Total Adjudicado	I Pago	II Pago	III Pago	Total pagado al 12-09-2014	Pendiente por pagar
¢55,847,421.18	¢28,412,482.25	¢13,527,156.84	¢10,347,909.02	¢50,287,548.11	¢5,559,873.07

El saldo pendiente por pagar al 12-09-2014, representa el 5% de imprevistos, tanto del Contratista como de Bomberos; sin embargo, según información suministrada por el área de Proyectos Constructivos de la Unidad de Servicios Generales, únicamente está pendiente efectuar un pago por un monto aproximado a los ¢220.660.00; sin contar los imprevistos, ni trabajos adicionales.

Los pagos realizados no evidencian ningún cobro de multa por atraso en la entrega de la obra, ni se menciona justificaciones al respecto.

**Ver Recomendación No.1 incisos a y b**

2.3 La garantía de cumplimiento por la suma de ¢2.792.372.00 tenía fecha de vencimiento 30-03-14 y no se solicitó ampliación de su vigencia a la Contratista, aún y cuando la recepción provisional se realizó hasta el 19-06-2014.

Se realizó la consulta a la encargada del trámite de garantías de la Unidad de Proveduría, quien indicó que en su momento se consultó a la Unidad Usaria sobre la conveniencia de solicitar la ampliación correspondiente, no obstante, se les informó que el proyecto ya estaba por concluir, por lo que no se consideró conveniente ampliarlo en ese momento.

**Ver Recomendación No.2**

2.4 Adicionalmente, no se encontró evidencia de la siguiente documentación en el expediente:

2.4.1 Comunicación a los oferentes sobre la "Resolución Motivada" prórroga para adjudicar.

2.4.2 En el apartado de "Correspondencia varia": copia del acta de recepción provisional de la obra de fecha 19-06-14

2.4.3 Autorización de prórroga en el plazo de entrega



### 3. Del expediente en la Unidad de Servicios Generales – área de Proyectos Constructivos.

3.1 El tiempo de entrega adjudicado en la Licitación Abreviada fue de 60 días naturales, según cartel de licitación y oferta presentada por el Contratista. De acuerdo con anotación en la bitácora de obra, el proyecto inició el 11-12-13, por lo que el plazo de entrega estaría dispuesto para el 11-02-14. No obstante, la recepción provisional de la obra se realiza el 19-06-2014 (cuatro meses y 8 días naturales después de la fecha prevista) y el cuaderno de bitácora cierra el proyecto el 20-08-2014 y no se observa en el expediente que lleva a cargo la Unidad Usuaria, una justificación sobre la ampliación del plazo. Tampoco en los pagos realizados se observan multas aplicadas por el atraso en la entrega de la obra.

Según consulta realizada al Encargado de la Unidad de Servicios Generales, informó que ese detalle va a quedar constando en el acta de recepción definitiva, ya que en ocasiones, los atrasos no solo se deben a contratiempos por parte del contratista, si no por parte de la Administración.

En este caso, es importante hacer notar lo establecido en el artículo 198 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

**“Artículo 198: Prórroga del plazo.** A solicitud del contratista, la Administración, podrá autorizar prórrogas al plazo de ejecución del contrato cuando existan demoras ocasionadas por ella misma o causas ajenas al contratista.

**El contratista solicitará la prórroga dentro de los diez días hábiles siguientes al conocimiento del hecho que provoca la extensión del plazo y la Administración contará con igual plazo para resolver si procede o no. Si la solicitud se hace fuera de plazo, pero estando aún el contrato en ejecución,, la Administración podrá autorizar la prórroga, en caso de estar debidamente sustentada, siempre que esté vigente el plazo contractual. (el resaltado no es del original)**

De acuerdo con las pruebas de laboratorio que se documentan en el expediente de la Unidad Usuaria realizadas por la empresa INSUMA S.A. el 20-02-2014, los “pedestales de la sala” no alcanzaron la resistencia requerida (245 Kg/cm<sup>2</sup>). Se observa en el expediente algunos correos entre el Contratista y el área de Proyectos Constructivos, valorando posibles soluciones; no obstante, no se documentó formalmente la solución definitiva a este particular, pero se efectuó la anotación en la bitácora respectiva el día 02-04-2014.

Según se observa en bitácora de obra, y desde el mes de febrero, la obra no cumplía con algunos requerimientos solicitados en el cartel. A continuación, algunos ejemplos:

Fecha de anotación	Observación
20/02/2014	Se obtienen resultados del ensayo realizado a las muestras de concreto tomadas de los pedestales el día 22/1/2014 (ver anotación rollos 10, 11, 12 de esta bitácora). Los resultados muestran resistencia por debajo de lo requerido por la supervisión, por lo que se consigna que NO se da visto bueno a la aprobación de estos elementos (pedestales)
27/02/2014	"No se da visto bueno a los pedestales de concreto. Se indica al Contratista que debe intervenirlos de manera convencional para obtener elementos con las características especificadas. No se han corregido los defectos de soldadura. Las dimensiones de algunas piezas (aleros) no son las solicitadas. Se solicita al MO repellar cara interna de tapias ya que el acabado actual no es satisfactorio."
06/03/2014	"Se solicita reunión con Contratista para el 11/03/2014 para resolver situación de pedestales."
02/04/2014	"Se da visto bueno para construir 4 pedestales adicionales para mejorar la capacidad de la estructura..."
25/04/2014	"...proceso inadecuado de cableado para acabado de superficie. El resultado no es satisfactorio al igual que la integridad del concreto vertido..."

Por lo anterior, se estima conveniente que previo a la recepción definitiva de la obra, y a efectuar pagos pendientes, se estudie las causas que originaron la prórroga en la fecha de entrega y se valore si aplica el cobro por las multas estipuladas en el cartel, caso contrario, se consigne la justificación respectiva en el "Acta de recepción definitiva"

### Ver Recomendación No.3 incisos a y b

3.2 El cierre del proyecto, según anotación en la bitácora de obra, se realiza con fecha 12-08-2014; por lo cual, se efectuó la consulta al funcionario encargado de la obra del área de Proyectos Constructivos, sobre el acta de recepción definitiva de la obra, a lo que indicó que se tiene programada para la semana comprendida del 16-09-14 al 22-09-14; no obstante lo anterior, es importante que se considere lo establecido en el Artículo 195 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa:

**Artículo 195: Recepción definitiva:** "La recepción definitiva del objeto será extendida dentro del mes siguiente a la recepción provisional o dentro

*del plazo establecido en el cartel o bien, vencido el plazo para corregir defectos...”*

#### **Ver Recomendación No.4**

#### **4. Otro aspecto relacionado con la documentación:**

Se efectuó la consulta con fecha 16-09-2014 al Ingeniero encargado de la obra del área de Proyectos Constructivos, sobre la ejecución de la ampliación de las obras mencionadas en los correos remitidos al representante de la empresa SERCON S.A. y que se documentaron en el expediente de la Unidad Usuaria, relacionado con los puntos del cartel Nos. 3.5 (50 metros adicionales de tapia perimetral sector este) y 2.3 (relleno de 220 mt<sup>2</sup> en área posterior de la Estación); a lo que indicó que esta ampliación no se realizó en razón de que se tiene programado a mediano plazo la construcción de una nueva infraestructura para la Estación en Liberia, por lo cual no se consideró conveniente a fin de prever inconvenientes o gastos por esta situación a futuro.

Finalmente se presenta a manera de **comentario** el siguiente aspecto:

Mediante oficio CBCR-026699-2014-SGB-00911 del 05-09-2014 de la Unidad de Servicios Generales al área de Contabilidad, se consideró como obra en proceso las “obras varias en la Estación de Bomberos en Liberia”, razón por la cual a la fecha de este estudio, no se consideraba incluida su capitalización contablemente.

Considerando que la confección del “Acta de recepción definitiva” se tiene programada para la semana del 16 al 22-09-2014; se estima conveniente darle seguimiento a este asunto, de manera tal que se capitalice las mejoras a más tardar en los estados financieros con corte a setiembre 2014.

## I. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Nuestra valoración del Control Interno se basa en el examen de pruebas selectivas y no necesariamente revela todos los asuntos de la estructura de Control Interno que podrían constituir deficiencias significativas conforme a las Normas de Auditoría generalmente aceptadas y emitidas por el Órgano Contralor. Lo anterior, debido a las limitaciones inherentes a cualquier estructura de Control Interno, errores e irregularidades que pueden ocurrir y no ser detectados, y que los objetivos de la estructura de Control Interno son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad de que la actuación del Jerarca y la del resto de la Administración, se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.

En términos generales, el procedimiento de contratación y ejecución contractual aplicado en la Licitación Abreviada LA-701324 (2013LA-701324-UP) "*Obras Varias en la Estación de Bomberos de Liberia*", cumplió razonablemente con lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y la normativa interna al respecto, excepto por las **recomendaciones** que se presentan a continuación para fortalecer el Control Interno:

### 1. Documentación:

- a. Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 "*Plazo para incorporar documentos*" de las "*Disposiciones para la Conformación del Expediente en todo procedimiento de Contratación Administrativa*", específicamente contrato firmado entre las partes, pagos y correspondencia varia.
- b. Retomar la recomendación No. 3 efectuada en el oficio AIB-050-2012, específicamente al establecimiento de un control de la ejecución contractual entre las Unidades Usuarias vrs Proveeduría, que permita revisar periódicamente el cumplimiento de la ejecución contractual en materias tales como: plazos de entrega, ampliaciones, garantías de cumplimiento, contratos de obra y/o servicios, pagos, a la luz de las regulaciones contractuales y Normativa aplicable y en procura del logro de los objetivos institucionales.
- c. Vigilar por el cumplimiento de lo establecido en los Artículos 189 y 190 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y Artículos 12 y 13 de las "*Disposiciones para la Conformación del Expediente en todo procedimiento de Contratación Administrativa*", específicamente lo relacionado con la formalización de los contratos de obra.

2. Cumplir con el Artículo 12 del procedimiento "Disposiciones para la Gestión de las Garantías rendidas en los procesos de Contratación Administrativa", de tal manera que las garantías de cumplimiento se mantengan vigentes y con su monto actualizado, durante todo el plazo de vigencia del contrato.
3. Prórroga en el plazo de entrega:
  - a. Dar cumplimiento al artículo 198 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, específicamente a la autorización que debe existir por parte de la Administración en la prórroga al plazo de ejecución del contrato cuando existan demoras ocasionadas por la Contratista o causas ajenas a ella.
  - b. Estudiar los motivos que originaron la prórroga en el plazo para la entrega de la obra, y valorar el cobro de multas estipuladas en el cartel y en caso de que no apliquen, consignar la justificación que corresponda en el "acta de recepción definitiva".
4. Vigilar el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 195 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, de tal forma que la recepción definitiva de la obra se realice dentro de los plazos establecidos para tal efecto.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5301 SOUTH DICKENS STREET  
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RESEARCH ASSISTANT  
MRS. J. H. HARRIS  
5301 SOUTH DICKENS STREET  
CHICAGO, ILLINOIS 60637

CHICAGO, ILLINOIS 60637  
MAY 1964

CHICAGO, ILLINOIS 60637  
MAY 1964

CHICAGO, ILLINOIS 60637  
MAY 1964

CHICAGO, ILLINOIS 60637  
MAY 1964